

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 13409** *RESOLUCION de 25 de junio de 1985, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 85.8E0.020 «De construcción de helipuerto a la Vall d'Arán (Viella)». Término municipal: Viella.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1985, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de abril de 1985 y en el periódico local «Segre», de 11 de abril de 1985, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 20 de junio de 1985, se ha resuelto señalar el día 18 de julio, en Viella, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Viella, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 25 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-9.744-E (49972).

GALICIA

- 13410** *RESOLUCION de 22 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica media tensión, un C. T., red de B. T. que se cita.*

Visto el expediente AT 138/1984; ER-101/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión un centro de transformación y red de B. T. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de B. T., cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión a 20 KV de 70 metros de longitud, desde la derivación a Creciente-Vilar de la línea Frieira-Arbo hasta el C. T. que se proyecta en el lugar de Ribeira del

Ayuntamiento de Creciente, con conductores LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, una capacidad de transporte de 4.880 KVA, a 20 KV.

Un transformador de 25 KVA, 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 2.784 metros, con conductores tipo RZ 3 x 95/54,6, 3 x 25/54,6, 3 x 25 aluminio.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en los lugares de Outeiro, Capilla, Regueiro, Alboredos y Santa Marina.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-2.530-2 (28262).

- 13411** *RESOLUCION de 27 de mayo de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Orense y Videferre, con hijuelas (V-3.269; OR-97).*

El acuerdo directivo de fecha 15 de marzo de 1985 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de Empresa «Villalón, S. A.», por transformación de Sociedad Limitada en Anónima del titular anterior, Empresa «Villalón, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 27 de mayo de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-2.751-D (45201).

LA RIOJA

- 13412** *DECRETO de 15 de febrero de 1985 por el que se declara la urgente ocupación, a efectos expropiatorios, por el Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja), para la adquisición de la parte del castillo denominado «Aguas Mansas» en dicho municipio, que no es de su propiedad.*

Después de prolijos trámites efectuados por el Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja), se adoptó acuerdo corporativo, en sesión plenaria de 28 de julio de 1984, por el que se aprobó el denominado «Proyecto para la adquisición de la parte del castillo de «Aguas Mansas», de Agoncillo, actualmente no adquirida por el Ayuntamiento», al objeto de continuar el expediente expropiatorio iniciado con antelación; asimismo fue aprobada la relación de bienes y derechos afectados. Proyecto técnico y relación de bienes a expropiar que se publicaron en el «Boletín Oficial de La Rioja» de 4 de septiembre de 1984, habiéndose formulado una reclamación, que fue desestimada por acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de septiembre del mismo año y aprobada definitivamente la referida relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa en tramitación, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de La Rioja» de 13 de octubre siguiente.